



ANEXO III
BAREMO (*)

Méritos	Puntuación	Documentación
1. Reingreso al servicio activo durante el último año procedente de permiso de maternidad o paternidad o desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad.	2 puntos	Acuerdo de permiso concedido y certificación conforme al anexo IV o certificado de reincorporación al puesto de trabajo procedente del permiso. Los documentos aportados deben permitir comprobar que la reincorporación se ha producido durante el año anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, así como el motivo de la licencia o permiso.
2. Servicios prestados en las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	0,25 puntos por cada año de docencia (máximo 2 puntos)	Hoja de Servicios firmada y/o sellada y expedida por la Administración educativa competente y en la que figure el cómputo total de servicios prestados. En el caso del tiempo de servicio prestado en centros privados o concertados, certificado firmado por la dirección del mismo en el que figure el cómputo total. El certificado de estos servicios deberá concluir a fecha de cierre de la convocatoria.
3. Actividades formativas registradas como formación permanente del profesorado¹:		
3.1 Cursos de formación superados desde el curso académico 2019/2020	Solo serán valorados los cursos con una duración igual o superior a 30 h: 0,01 puntos por cada hora de formación ² (máximo 3 puntos)	Certificación individual de cada una de ellas o extractos de formación debidamente firmados y sellados o autenticados por la Administración educativa competente.
3.2 Coordinación o participación en Grupos de Trabajo o Seminarios desde el curso académico 2019/2020	0,2 puntos por actividad como persona coordinadora. 0,1 puntos por actividad como participante. (máximo 2 puntos)	Certificado de la Administración educativa correspondiente o extractos de formación debidamente firmados y sellados o autenticados por la Administración educativa competente.
3.3 Ponencias y/o tutorización de actividades de formación docente desde el curso académico 2019/2020	0,25 puntos por ponencia o actividad formativa tutorizada. (máximo 2 puntos)	Certificado de la Administración educativa competente debidamente firmado y sellados o autenticado por la Administración educativa competente.

¹ Los documentos de consulta obtenidos directamente por la persona interesada deberán estar autenticados mediante la correspondiente firma digital o validados por la Administración educativa competente.

² A efectos del reconocimiento de puntos, vinculados a la realización de la formación, se considerará que un crédito de formación es igual a diez horas de formación.



4. Proyectos educativos europeos:		
4.1 Por cada año de coordinación o participación en asociaciones estratégicas KA2 dentro del programa Erasmus+ desde el curso académico 2019/2020	0,5 puntos por cada año de coordinación. 0,25 puntos por cada año de participación. (máximo 2 puntos)	Certificado, expedido por la Administración educativa española competente, o con su visto bueno expreso, en el que conste la duración de la participación en el programa o proyecto. No se considerarán válidos los documentos emitidos por el mismo centro de enseñanza.
4.2 Sellos Nacionales de Calidad eTwinning concedidos desde el curso académico 2019/2020.	0,2 puntos por cada sello nacional. (máximo 2 puntos)	Diploma por el que se otorga el sello a la persona candidata.
5. Méritos académicos A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta los títulos oficiales con validez en el Estado español.		
5.1 Doctorado	1 punto por cada título universitario oficial de doctor o doctora (máximo 2 puntos).	Copia del título o certificación del abono de los derechos de expedición. No se tendrán en cuenta los certificados de reconocimiento de suficiencia investigadora.
5.2 Título oficial de Máster (a partir de 60 créditos), excepto los conducentes al desempeño de la labor docente.	0,5 puntos por título oficial (máximo 2 puntos).	Copia del título o certificación del abono de los derechos de expedición.
5.3 Por cada título oficial de Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Técnico Superior, Título Superior o título declarado legalmente equivalente, distinto al alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa en esta convocatoria.	1 punto por título oficial (máximo 2 puntos).	Copia del título o certificación del abono de los derechos de expedición.
5.4 Otros títulos y diplomas oficiales (recogidos en el anexo I) a partir del nivel equivalente a B2 del MECR de lenguas distintas a las acreditadas como requisito de la convocatoria.	Por cada Certificado de nivel C2 del MECR: 1 punto Por cada Certificado de nivel C1 del MECR: 0,75 puntos. Por cada Certificado de nivel B2 del MECR: 0,5 puntos. (máximo 2 puntos)	Copia del título o certificación del abono de los derechos de expedición. No se tendrán en cuenta titulaciones sucesivas de una misma lengua extranjera, solo se valorará la de mayor grado de acreditación.
6. Presentar centro identificado en la solicitud	5 puntos	Carta oficial de invitación del centro de acogida, firmada por la persona representante del centro según el modelo del anexo V.

(*) Cada mérito se contará solamente una vez. Un requisito no podrá ser valorado como mérito. En aquellos documentos que se presenten en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, deberán incluir una traducción al castellano, conforme al artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.